



Resolución Jefatural de Administración

Nº 24-2025-MTC/20.2

Lima, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0166-2025-MTC/10, del 29 de enero del 2025, del Director General de la Oficina General de Administración - MTC; el Memorandum N° 04-2025-MTC/20.2.1.5 del 20 de enero del 2025, de la Coordinadora de Almacén; el Informe N° 139-2025-MTC/20.2.1 de fecha 19 de febrero del 2025 del Jefe de Logística; y el Informe Técnico N° 013-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 19 de febrero del 2025, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la rectificación de la Resolución Jefatural de Administración N° 002-2025-MTC/20.2 de fecha 10 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, estando a lo solicitado por el Director General de la Oficina General de Administración – MTC, sobre rectificación de la Resolución Jefatural de Administración N° 002-2025-MTC/20.2; debido a que se ha evidenciado diferencias entre los valores consignados en dicho resolutivo y lo señalado en el acta de entrega-recepción suscrita el 14 de enero del 2025; pedido que se encuentra sustentado en el Informe N° 0086-2025-MTC/10.05 del 28 de enero del 2025, de la Directora de la Oficina de Patrimonio; y en el Informe N° 002-2025-MTC/19 del 20 de enero del 2025, del Especialista de Patrimonio, que contiene a su vez copia del Acta de Entrega-Recepción suscrita;

Que, conforme a lo comunicado por la Coordinadora de Almacén, según Memorandum N° 04-2025-MTC/20.2.1.5 y anexos, tenemos que en el proceso de entrega, el encargado del Almacén de Estructuras de Puentes – Ancón, evidencia un error material cometido al momento de alcanzar la valorización de los componentes de la nariz de lanzamiento, relacionado con el Valor Unitario, Valor Parcial y Origen del ítem 8 de código CB140B denominado TRAVESERO DE NARIZ PARA DOBLE VIA, lo que ha generado una diferencia entre los valores totales consignados en el Artículo 1 y en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 002-2025-MTC/20.2, y lo que finalmente se entregó y consignó en el Acta de Entrega – Recepción suscrita con el

Expediente: E-007231-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dWuNZv3IFA0=>



representante de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesaria su rectificación.

Que, en consecuencia, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 013-2025-MTC/20.2.1.7, señala que, resulta procedente aprobar la rectificación del Artículo 1 y Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 002-2025-MTC/20.2, en el extremo que aprueba la afectación en uso de una (01) nariz de lanzamiento por el importe total de S/ 279,061.10 (Doscientos setenta y nueve mil sesenta y uno con 10/100 soles); así como el Valor Unitario, Valor Parcial, Origen del ítem 8, valor Total y Valorización por Origen; contenidos en el Anexo 1 de la mencionada resolución jefatural.

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2025-MTC/20 publicada el 19 de enero del 2025; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el Artículo 1 y Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 002-2025-MTC/20.2 de fecha 10 de enero del 2025, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Afectación en Uso de **una (01) nariz de lanzamiento**, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; bajo los alcances de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, valorizada en **S/247,295.08 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 08/100 soles)**, y cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución; a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por su Director General el Sr. PERCY ENRIQUE ARELLANO GIRON, identificado con DNI 02868247, con domicilio en Jirón Zorritos 1203, Cercado de Lima, para ser utilizado en el montaje de los puentes modulares afectados en uso en fecha anterior, que serán instalados de manera temporal en el km 1146+437.40 al km 1146+523.90 del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, de modo que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes implemente el puente provisional en cumplimiento del Contrato de Concesión de fecha 30 de enero del 2013, para la construcción definitiva del nuevo “Puente Montalvo”.

Anexo 1

VALORIZACIÓN DE COMPONENTES DE ESTRUCTURAS PARA NARIZ DE LANZAMIENTO DE PUENTE MONTALVO, A SER AFECTADO A LA OGA - MTC

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MED.	PESO KG.		VALOR S/.		ORIGEN
					PESO UNIT.	PESO PARC.	VALOR UNIT.	VALOR PARC.	
1	CB200A2	PANEL ESTÁNDAR	38	Unid.	338.50	12,863.00	3198.0500	121,525.90	CTO. 107-2020-MTC/20.2
2	CB201B	PERNO DE CORDÓN M30×110	8	Unid.	0.57	4.56	9.5750	76.60	CTO. 107-2020-MTC/20.2

Expediente: E-007231-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dWuNZv3IFA0=>





Resolución Jefatural de Administración

Nº 24-2025-MTC/20.2

Lima, 25 de febrero de 2025

3	CB370A	BULÓN DE PANEL	76	Unid.	3.00	228.00	26.8100	2,037.56	CTO. 107-2020-MTC/20.2
4	CB370B	BULON DE PANEL TIPO B	8	Unid.	3.80	30.40	34.4700	275.76	CTO. 107-2020-MTC/20.2
5	CB371A	ANILLO DE SEGURIDAD	152	Unid.	0.02	3.04	0.3830	58.22	CTO. 107-2020-MTC/20.2
6	CB371B	ANILLO DE SEGURIDAD TIPO B	16	Unid.	0.01	0.16	0.3830	6.13	CTO. 107-2020-MTC/20.2
7	CB401A	PERNO DE TAVESERO (M24*170)	38	Unid.	1.00	38.00	9.5750	363.85	CTO. 107-2020-MTC/20.2
8	CB410B	TRAVESERO DE NARIZ PARA DOBLE VÍA	11	Unid.	844.00	9,284.00	8016.1900	88,178.09	La Niña 2
9	CB500A	ARRIOSTRA2	26	Unid.	8.90	231.40	84.260000	2,190.76	CTO. 107-2020-MTC/20.2
10	CB501A	PERNO DE ARRIOSTRA (M24*110)	38	Unid.	0.70	26.60	7.660000	291.08	CTO. 107-2020-MTC/20.2
11	CB502A	PERNO DE UNION (M24*75)	184	Unid.	0.40	73.60	5.745000	1,057.08	CTO. 107-2020-MTC/20.2
12	CB510A	ARRIOSTRA1	18	Unid.	9.00	162.00	84.260000	1,516.68	CTO. 107-2020-MTC/20.2
13	CB520A	ARRIOSTRA HORIZONTAL	26	Unid.	16.40	426.40	153.200000	3,983.20	CTO. 107-2020-MTC/20.2
14	CB530A	ARRIOSTRA VERTICAL	14	Unid.	20.50	287.00	191.500000	2,681.00	CTO. 107-2020-MTC/20.2
15	CB570A	TORNAPUNTA	10	Unid.	19.80	198.00	210.000000	2,100.00	CTO. 94-2023-MTC/20.2
16	CB580A	DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO PARA DOBLE VIA	44	Unid.	44.20	1,944.80	417.470000	18,368.68	CTO. 107-2020-MTC/20.2
17	CB900A	ESLABON DE LANZAMIENTO	2	Unid.	15.70	31.40	166.500000	333.00	CTO. 94-2023-MTC/20.2
18	CB910A	EXTENSIÓN DE DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO	8	Unid.	1.00	8.00	10.500000	84.00	CTO. 94-2023-MTC/20.2
19	CB920A-1	CORDON INCLINADO DE EXTREMO MACHO TIPO A	4	Unid.	27.80	111.20	294.750000	1,179.00	CTO. 94-2023-MTC/20.2
20	CB930A-1	CORDON INCLINADO DE EXTREMO HEMBRA TIPO A	4	Unid.	23.30	93.20	247.125000	988.50	CTO. 94-2023-MTC/20.2
						26,044.76		247,295.08	

VALORIZACIÓN POR ORIGEN		
CTO. 107-2020-MTC/20.2	S/	154,432.49
CTO. 94-2023-MTC/20.2	S/	4,684.50
La Niña 2	S/	88,178.09
TOTAL	S/	247,295.08

ARTÍCULO 2.- Disponer la plena vigencia de los artículos de la Resolución modificada, que no se opongan a la presente Resolución.

Expediente: E-007231-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dWuNZv3IFA0=>



ARTÍCULO 3.- Adjuntar copia fedateada del presente acto administrativo, al expediente que dio origen a la Resolución modificada.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución en las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original modificado.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

